

# USO DE LA MASCARILLA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

## OBLIGATORIO



Trabajadoras/es de centros, servicios y establecimientos sanitarios



Trabajadoras/es de centros socio-sanitarios



Quienes conduzcan o viajen en medios de transporte cuando vayan acompañados y los pasajeros/as, en todo momento



Trabajadoras y trabajadores con actividad sanitaria en cualquier centro



Actividades que conlleven el acceso a centros o domicilios ajenos al Gobierno de Aragón durante su acceso y permanencia en ellos



Personas con síntomas compatibles y en casos confirmados de Covid-19 durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas o al diagnóstico



Supuestos donde la evaluación de riesgos así lo indique.

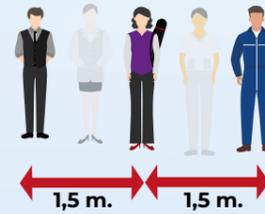
## RECOMENDADO



Puestos cuya distancia interpersonal sea inferior a 1,5 metros y no se disponga de protección adicional.



Actividades de atención directa al público



En espacios comunes con distancia interpersonal menor de 1,5 m.

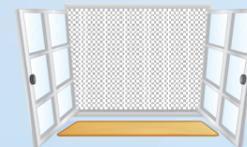


Actividades que prestan apoyo y cuidado a personas vulnerables.



Grupos vulnerables

## MEDIDAS COLECTIVAS



Ventilación



Agua y jabón, o geles hidroalcohólicos



Distancia interpersonal de 1,5 m y/o barreras físicas

